

SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrero Salazar  
 PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 31 de Julio del 2001; las 09:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, déase a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo dispone el Art. 52 de la Ley General de Instrucciones del Sistema Financiero, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil. A la Compañía JUBILASA S.A., en la persona de su representante legal señor Vladimir Vicencio Arias, en el término de tres días, cumpla con sus obligaciones o proponga las excepciones a las que se crea estuviere. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese.- Dra. Beatriz Suárez, JUEZA.  
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de Septiembre del 2003, las 10:29.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado mediante oficio No. 642-DDP-JAR, de 30 de Junio del 2003. Ante el juramento expresado por el actor y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la Empresa JUBILASA S.A., en la persona de su Gerente General y Representante Legal de la Compañía señor Mario Andrés Ospina Velásquez, por la presente en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese y Cítese.- DR. ALBERTO PALACIOS DURANGO, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.  
 Sra. Alicia Guerrero Salazar  
 SECRETARIA  
 Hay un sello  
 02031419 a.c.

R. DEL E.  
 JUZGADO PRIMERO DE LO

canón, respectivamente.- Hecho notifique al Registrador de la Propiedad del cantón Quito para que tome nota en los libros respectivos. Cítese a los prenombrados demandados; a los Fiscales Hipotecarios: JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA, LAURO PEÑARONDO ESCALANTE GORTAIRE Y KATYA SOYANA CÁBEZAS RODRIGUEZ; y, a los Adquirentes de Derechos y Acciones: MARÍA TERESA LARA ZUMARRA, RICARDO ANTONIO MONTALVO ORTEGA, JUAN ALBERTO BORJA CHAVET, SOFÍA NARANJO EGAS, PATRICIO HOMERO IZURIETA ANDRADE; Y, MARÍA CONSUELO BORJA MALDONADO, en las direcciones que se indica. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta la casilla judicial que señala el actor. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Juan Tascón Garzón, Juez (e).  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de Mayo del 2003, las 19:04.- Ante el juramento que tiene rendido el actor, cítese a los demandados JUAN ALBERTO BORJA CHAVET Y SOFÍA NARANJO EGAS, por la presente, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- F) Dr. Ricardo Benítez Naranjo, Juez (e). Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 25 JUN. 2003.  
 Lodo, Anibal León Alcazar  
 SECRETARIO  
 Hay un sello  
 02031348 a.c.

R. DEL E.  
 JUZGADO DECIMO  
 SEGURO DE LO CIVIL  
 DE PICHINCHA  
 CITACION JUDICIAL  
 A: BAYARDO RAFAEL ROMERO CEVALLOS  
 ACTOR: DR. LUIS GERMAN VASQUEZ GALARZA  
 DEMANDADO: BAYARDO RAFAEL ROMERO CEVALLOS  
 JUICIO No. 837-03-RE

Propiedad de este Gerente. El demandado BAYARDO RAFAEL ROMERO CEVALLOS en el término de tres días cumple con la obligación demandada o proponga las excepciones que consiga admitirse para el efecto, en virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 86 del Código de

PROPIEDAD DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Octubre del 2003, las 15:57.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cumplido el requerimiento anterior. La demanda presentada, es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que

NORA NORMA CONSTANZA LARRARTE LOZANO, CON LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO QUE SIGUE EL DR. CRISTOBAL VINICIO TROYA, PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO, CRES Y GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PICHINCHA S.A.

CONTRAPARTE LA LARRARTE LOZANO, por la presente en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE.- DR. RAUL MAHÑO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para las posteriores notifica-

tes.- Céflico.  
 Abg. Mauricio Barrazuela M.  
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA  
 Hay un sello  
 A.A.7240

JUICIO: ORDINARIO No. 731-2003-H.E  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 DOMICILIO JUDICIAL: No. 1940-DR. EDWIN ENRIQUEZ  
 CITACION JUDICIAL A: ING. DIEGO GONZALEZ PALLARES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ANCONIMA AGROPECUARIA S.A.  
 PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIME-

EXTRACTO JUDICIAL  
 JUICIO: ORDINARIO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**  
**CONSTITUCION SIMULTANEA**  
**DE GUEFLO S.A.**

La compañía GUEFLO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.I.J.4138 de 11 NOV. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 dividido en 2.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Comercialización de alimentos naturales y procesados al por mayor y menor, establecimiento, administración y operación de locales comerciales para la atención al público....

Quito, 11 NOV. 2003.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

02031410 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**  
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE**  
**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMTELEC**  
**COMPAÑIA LIMITADA**

Se comunica al público que la compañía COMTELEC COMPAÑIA LIMITADA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.I.J.4178 de 14 NOV. 2001.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo referente al Objeto Social, al mismo que dirá así:

"ARTICULO TERCERO.- COMTELEC COMPAÑIA LIMITADA tendrá por objeto: a) la representación, importación distribución comercialización y expendio de equipos, componentes, productos y materiales de sistemas eléctricos, electrónicos de computación, informática, de telecomunicaciones y afines...."

Quito, 14 NOV. 2001.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
**DE QUITO**

02031396 a.c.

19 NOV. 2003